REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Magdalena
Siete (7) de septiembre de dos mil Veintitrés (2.023)

EJECUTIVO
47.001.31.53.005.2022.00130.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A. BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALBERTO MARIO BOLAÑO ENNIS** se procede a emitir pronunciamiento frente a la solicitud de liquidación de costas elevada por el extremo activo.

II. CONSIDERACIONES

Sea pertinente memorar que al interior de este asunto se libró mandamiento de pago el 24 de agosto de 2022, al paso que mediante auto del 9 de marzo de 2023 se dispuso seguir adelante la ejecución, y así mismo que se aprobó la liquidación del crédito el 24 de abril de 2023.

Empero, estando en etapa de trámite posterior, se recibe escrito del Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, informando que, mediante providencia del 7 de junio de 2023 **ALBERTO MARIO BOLAÑO ENNIS** fue admitido en procedimiento de negociación de deudas.

De tal suerte que el 14 de julio de 2023 se emitió decisión consistente en ordenar la suspensión del presente proceso en atención al inicio de proceso de negociación de deudas del demandado, al tiempo que se dispuso oficiar al Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena para que tuviera conocimiento de la decisión.

No obstante, el 1 de agosto de 2023 se recibió memorial procedente del Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, mediante el cual se informa que dicha entidad actualmente no tiene la custodia del expediente de insolvencia de Persona Natural no comerciante del Señor ALBERTO BOLAÑOS ENNIS, toda vez que el expediente se encuentra en proceso liquidatorio en el Juzgado Quinto Civil Municipal.

Del recuento que antecede, se extrae que no es posible darle curso a la solicitud de

liquidación de costas elevada por el extremo activo, en atención a que el proceso se encuentra suspendido.

Del mismo modo, en vista que el Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena informó que el expediente se encuentra en etapa de liquidación, del cual conoce el Juzgado Quinto Civil Municipal, se dispone enterar a dicha autoridad sobre el auto dictado el 14 de julio de 2023 por este despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE

1. **No acceder a la solicitud de liquidación de costas, de este proceso EJECUTIVO promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. BANCO DE BOGOTÁ contra ALBERTO MARIO BOLAÑO ENNIS en atención a lo diserto.**

2. **Por secretaría remítase al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, copia de la providencia dictada el 14 de julio de 2023 por este despacho, al interior de este asunto.**

3. **En atención a que se trata de un expediente suspendido, mantenga en secretaria.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA